

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29673

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial San Isidro

Suspensión de los términos procesales en el Fuero de Familia, Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y Fuero Penal, con excepción de los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven.

Resolución N° 616/2024

Expte. N° 3001-28789-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta de los inconvenientes ocurridos en el Fuero de Familia y Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y Fuero penal con excepción de los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven del Departamento Judicial San Isidro los días 17, 20 y 21 del corriente mes, con motivo de una falla ocurrida en el servidor departamental de bases de datos correspondientes al sistema AUGUSTA.

Que, asimismo se solicita se incorpore a los citados organismos a las disposiciones del art. 2° de la Res. 521/24.

Siendo así, encontrándose configurado en el caso el supuesto establecido en el Acuerdo 4039 y en atención al contenido del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para los días 17, 20 y 21 de mayo en el Fuero de Familia, Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y Fuero Penal, con excepción de los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven departamentales.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales por los días 17, 20 y 21 de mayo del año en curso en el Fuero de Familia, Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y Fuero Penal, con excepción de los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven del Departamento Judicial de San Isidro, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 18 de junio de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial San Isidro

Suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Contencioso Administrativo N° 1 y 2.

Resolución N° 617/2024

Expte. N° 3001-28789-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta de los inconvenientes ocurridos en los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n° 1 y 2 del Departamento Judicial San Isidro los días 17, 20 y 21 del corriente mes, con motivo de una falla ocurrida en el servidor departamental de bases de datos correspondientes al sistema AUGUSTA.

Que, asimismo se solicita se incorpore a los citados organismos a las disposiciones del art. 2° de la Res. 521/24.

Siendo así, encontrándose configurado en el caso el supuesto establecido en el Acuerdo 4039 y en atención al contenido del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para los días 17, 20 y 21 de mayo en los Juzgados en lo Contencioso Administrativo N° 1 y 2 departamentales. POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales por los días 17, 20 y 21 de mayo del año en curso en los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n° 1 y 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 18 de junio de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**No hacer lugar a la suspensión de términos procesales solicitada para todo el ámbito del Departamento Judicial de La Plata
Resolución N° 1686/2024**

3000-5306-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para todo el ámbito del Departamento Judicial de La Plata, respecto del día 26 de marzo del año en curso, con motivo de los inconvenientes suscitados en el servicio de verificación de revocación de firma digital de la ONTI, afectando severamente el funcionamiento del portal de NYPE para realizar presentaciones electrónicas.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante ese día se suscitó un inconveniente de corta duración, no correspondiendo otorgar la suspensión requerida.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 15, 164, 168 y concs. Const. Prov.; art. 30 segundo párrafo -primera parte-, Ley N° 5827 -texto según Ley N° 13.662-), y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1°: No hacer lugar al pedido de suspensión de términos procesales solicitada para todo el ámbito del Departamento Judicial de La Plata por el día 26 de marzo del corriente año.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 18 de junio de 2024.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de La Matanza
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de familia N° 1 y 3.
Resolución N° 1687/2024**

Expediente N° 3000-5539/24

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por los magistrados integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y del fuero de Familia pertenecientes al Departamento Judicial de la Matanza, quienes solicitan la suspensión de términos procesales por el día 7 de marzo del corriente año.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta que hubo problemas de vinculación entre el Departamento Judicial y el datacenter de este Poder Judicial lo que provocó el flapero de rutas provocando el corte de servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 15, 164, 168 y concs. Const. Prov.; art. 30 segundo párrafo -primera parte-, Ley N° 5827 -texto según Ley N° 13.662-), y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales para los Juzgados de familia N° 1 y 3 del Departamento Judicial de la Matanza por el día 7 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 18 de junio de 2024.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales para los Juzgados de familia N° 3, 4, 5 y 6 de San Isidro.
Resolución N° 1688/2024**

Expediente N° 3000-5546/24

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por los magistrados a cargo de los Juzgados de familia N° 3, 4, 5 y 6 de San Isidro, quienes solicitan la suspensión de términos procesales por el día 4 de abril del corriente año. Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática que da cuenta que se verificó caída de servicio del enlace a Internet provisto por la empresa Telecom en el edificio sito en Av. Centenario nro.1860 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 15, 164, 168 y concs. Const. Prov.; art. 30 segundo párrafo -primera parte-, Ley N° 5827 -texto según Ley N° 13.662-), y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales para los Juzgados de familia N° 3, 4, 5 y 6 de San Isidro, por el día 4 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 18 de junio de 2024.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial San Martín
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2.
Resolución N° 1689/2024**

3000-10046-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, con sede en San Miguel, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de agua en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que el organismo citado se encontró sin suministro de agua, solucionándose el problema el día 7 de mayo pppd., corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, con sede en San Miguel, por los días 6 y 7 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 18 de junio de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Azul
Suspensión de los términos procesales en la Unidad Funcional de Defensa en lo Penal Juvenil N° 4.
Resolución N° 1697/2024**

3000-13769-2024

VISTO: La presentación formalizada por el Defensor General del Departamento Judicial de Azul, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales los días 22 y 23 de mayo del año en curso, en virtud de la mudanza de las dependencias de la Unidad Funcional de Defensa en lo Penal Juvenil N° 4 con sede en Tandil a su nueva sede, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el informe elevado por la Delegación de Arquitectura e Infraestructura departamental de la Procuración General indica que la mudanza se realizará durante esas jornadas, corresponde otorgar la suspensión de

términos solicitada por los días indicados en el mismo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

1. Disponer la suspensión de los términos procesales en la Unidad Funcional de Defensa en lo Penal Juvenil N° 4 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil los días 22 y 23 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
2. Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 18 de junio de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Quilmes
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 1.
Resolución N° 1699/2024**

3000-15072-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los días 6 y 7 de junio del año en curso en el ámbito del Juzgado de Garantías n° 1 departamental en razón de la mudanza de la sede del mismo a la calle Conesa N° 326 de dicha ciudad.

Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizará durante los días 6 y 7 de junio del corriente año, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 15, 164, 168 y concs. Const. Prov., art. 30 segundo párrafo primera parte Ley n° 5827, texto según Ley n° 13.662), y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971,

RESUELVE

- Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes por los días 6 y 7 de junio de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 18 de junio de 2024.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica